

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

La víctima pasa a ser parte en el proceso penal si ejercita la acusación particular o solicita una indemnización por la comisión de un delito. También puede ser interrogada a efectos de la práctica de pruebas.

Si el fiscal ha decidido no ejercer la acción penal, la víctima tiene derecho a acusar por sí misma.

¿Cómo puedo denunciar un delito?

La víctima puede denunciar un delito a la policía en el lugar del delito, en una comisaría o, en el caso de delitos leves, en línea o por teléfono. Tiene derecho a recibir una confirmación por escrito de su denuncia.

¿Cómo puedo saber lo que sucede con el caso?

La policía le proporciona a la víctima los datos de contacto para el seguimiento del asunto.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿Cuáles son las condiciones?

La víctima tiene derecho a asistencia letrada para denunciar un delito, someterse a un interrogatorio y en el juicio. Dicha asistencia la puede prestar un abogado, un letrado de oficio o un consejero jurídico autorizado.

Las personas de renta baja y media pueden tener derecho a asistencia jurídica gratuita. En tales casos, el Estado asume, en parte o en su totalidad, los costes de la asistencia letrada. La víctima puede solicitar asistencia jurídica gratuita en una oficina pública de asistencia jurídica gratuita o en línea. También puede recurrir a bufetes de abogados para que soliciten la asistencia jurídica gratuita en su nombre.

El juez puede ordenar que se le asigne asistencia letrada y una persona de apoyo en caso de violencia doméstica, delitos sexuales o delitos graves contra su vida, su integridad física o su libertad. En tales casos, el Estado sufraga los gastos independientemente de sus ingresos.

¿Puedo reclamar los gastos en los que haya incurrido con motivo de la participación en la investigación o juicio? ¿Cuáles son las condiciones?

Si recibe una citación para comparecer ante el juez a fin de aclarar los hechos, la víctima tiene derecho a que el Estado le reembolse los gastos de desplazamiento ocasionados por su comparecencia. Puede recibir una dieta, el reembolso de los gastos de desplazamiento y una indemnización por pérdidas económicas.

¿Puedo recurrir si se archiva mi caso antes de acudir a los tribunales?

Puede recurrirse la decisión del fiscal de no ejercitar la acción penal ante el fiscal general, que está facultado para presentar el escrito de acusación.

¿Puedo intervenir en el juicio?

La víctima puede intervenir en el juicio como parte. La víctima pasa a ser parte en el proceso penal si ejercita la acusación particular o solicita una indemnización por la comisión de un delito. Puede aceptar el decreto de

propuesta de imposición de pena del fiscal o solicitar otra pena. Puede pedir una indemnización al demandado por sí misma, o el fiscal puede presentar esta petición en su nombre.

¿Qué papel oficial desempeño en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo optar por ser: víctima, testigo, parte civil o acusador particular?

La víctima pasa a ser parte en el proceso penal si ejercita la acusación particular o solicita una indemnización por la comisión de un delito. También puede ser interrogada a efectos de la práctica de pruebas.

Si el fiscal ha decidido no ejercer la acción penal, la víctima tiene derecho a acusar por sí misma.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en virtud de este papel?

Se puede obligar a la víctima a comparecer a la vista en persona si esto es necesario para aclarar los hechos. En este caso, tiene derecho a que el Estado le compense por los gastos en que incurra.

Durante el juicio, siempre debe decir la verdad.

¿Puedo intervenir durante el juicio o prestar declaración? ¿Cuáles son las condiciones?

Si la víctima tiene la consideración de parte, tiene derecho a prestar declaración. En la vista principal, puede exponer sus pretensiones y su motivación, prestar declaración y hacer una intervención final, en la que puede expresar su parecer sobre la culpabilidad del acusado y la posible pena.

¿Qué información recibiré durante el juicio?

La víctima recibe una citación para comparecer en la vista principal si se requiere su presencia para aclarar los hechos o si ha manifestado al órgano jurisdiccional su intención de exponer las pretensiones que no fueron atendidas por la fiscalía.

Tiene derecho a que se le informe, a petición suya, de la hora y el lugar de la vista, así como del posible veredicto.

¿Podré acceder a documentos obrantes en autos?

Sí. Si la víctima tiene la consideración de parte, tiene el mismo derecho a consultar la documentación obrante en autos que el acusado. Por norma general, tiene derecho a que le informen sobre el contenido de los documentos obrantes en autos, incluso de los que no son de dominio público.

■ Última actualización: 09/07/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.